

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y POR LA OTRA PARTE LA C. INES RIVERA IBAÑEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL VENDEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL "ORGANISMO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, creado mediante decreto número 641 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de agosto de 1996, formando parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los términos de la ley de la materia, acreditándose según la escritura número 549 de fecha 26 de febrero del año 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 9; **Lic. Manuel Aranda Herrera** de la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Valles, San Luis Potosí, desde el día primero de marzo del año dos mil uno con el número 68 y decreto 977 Reformas y adiciones al decreto legislativo no. 641, por el que se creó el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la autoridad del ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de junio de 2012 con **Registro Federal de Contribuyentes JAS 650412-LF9**.
- b) Que el **C.P. Juan Carlos Gómez Sánchez** fue designado como su **Director General**, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador celebrada el día 18 de febrero de 2021 misma que fue protocolizada y dio lugar a la Escritura Pública Número 926 novecientos veintiséis del tomo 13 trece de fecha 19 de febrero del año 2021, pasada ante la fe del Lic. José Gilberto Aranda Márquez Notario Público Número 9, en ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron concedidas.

- c) Que tiene establecido su domicilio en carretera Valles-Mante km. 1.5, fraccionamiento Valle Alto, en la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.

SEGUNDA.- EL “VENDEDOR” DECLARA:

- a) Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Abasolo no. 619 zona centro C.P. 79000 Cd. Valles, S.L.P.
- b) Que cuenta con los recursos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para cumplir con los compromisos que se estipulen en el presente contrato.
- c) Que cuenta con un RFC RIII480302AF0
- d) Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, que cuenta con la documentación necesaria y suficiente para que dentro de sus atribuciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria pueda realizar la presente operación en el marco de la normatividad fiscal correspondiente.

TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la comparecen a la celebración del presente contrato.

Expresando lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL VENDEDOR” se obliga a entregar LOS UNIFORMES MASCULINOS DE LA SEGUNDA TEMPORADA 2021 para el personal del Organismo Operador de acuerdo a lo solicitado en este procedimiento y de conformidad con las tallas y medidas proporcionadas por el personal del departamento de Recursos Humanos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL importe es de \$332,222.80 (Trescientos treinta y dos mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.) más IVA de \$53,155.65 (Cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 65/100 M.N.) dando un subtotal de \$385,378.45 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 45//100 M.N.)

TERCERA.- FORMA DE PAGO

“EL ORGANISMO” se obliga a pagar en una sola exhibición cada uno de los conceptos que integran los uniformes al momento de presentar la factura correspondiente y de acuerdo al procedimiento de pago del Organismo,

CUARTA.- VIGENCIA:

La vigencia del contrato será de 10 días calendario y comienza a partir del día 20 de septiembre de 2021 y termina el 30 de septiembre del mismo año. Durante la vigencia del contrato el “VENDEDOR” se obliga a entregar el bien objeto de este contrato.

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

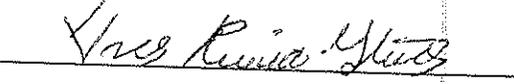
“EL ORGANISMO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL VENDEDOR” da derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL ORGANISMO”.

SEXTA.- JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este debidamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Valles, Estado de San Luis Potosí, S.L.P. por lo tanto “EL PRESTADOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Estando las partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este contrato se firman en la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, el día 20 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

EL PRESTADOR



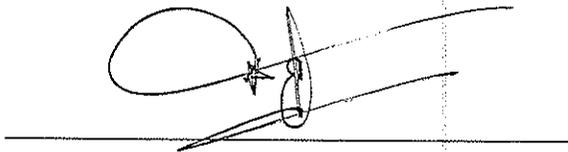
C. SRA INES RIVERA IBAÑEZ

EL ORGANISMO



C.P. JUAN CARLOS GOMEZ
SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



EFRAIN LUCERO MERAZ



C.P. NICACIO GERARDO
BALDERAS MOCTEZUMA